

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

848. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SOTO Y HANANE RAOUI, EN PROCEDIMIENTO DE DESPIDO 338 / 2016.

N.I.G. : 2906734420191000109

Negociado: **PC**

Recurso; Recursos de Suplicación 691/2019

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE MELILLA

Procedimiento origen: Despidos 338/2016

Recurrente: FATIMA EL HAJJY

Representante: FARID MOHAMED SAID.

Recurrido: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SOTO y HANANE RAOUI

EDICTO

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ORTEGA UGENA, Letrado/a de la Administración de Justicia de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, , CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 691/2019se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia Nº 1501/2019

JLTMO. SR. D. D..FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, PRESIDENTE
ILTMO. SR. D. RAMON GÓMEZ RUTZ,
ILTMO. SR. D. RAUL PAEZ ESCAMEZ

En la ciudad de MALAGA a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

La SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA,, compuesta por los limos. Sres. citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En el Recursos de Suplicación interpuesto por FATIMA EL HAJJY contra la sentencia dictada por JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE MELILLA, ha sido ponente el lltmo./lItma Sr. /Sra D./ RAMON GOMEZ RUIZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que según consta en autos se presentó demanda por FATIMA EL HAJJY sobre Despidos siendo demandado FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SOTO y HANANE RAOUT habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de referencia en fecha 16/03/2018 en los términos que se recogen en su parte dispositiva.

PARTE DISPOSITIVA

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por FATIMA EL HAJJY, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº UNO de MELILLA de fecha 16/03/2018, recaída en los Autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por

BOLETÍN: BOME-B-2019-5695

ARTÍCULO: BOME-A-2019-848

PÁGINA: BOME-P-2019-2877

CVE verificable en <https://bomemelilla.es>

FATIMA EL HAJJY contra FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SOTO y HANANE RAOUJ sobre DESPIDO, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala IV del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SOTO y HANANE RAOUI cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP, advirtiéndolo a dicha parte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

Dado en MALAGA a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/LA DE LA SALA